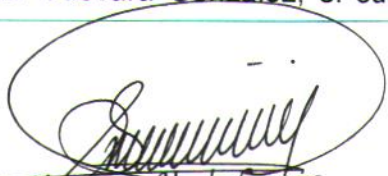




En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, los suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación - CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de enero de dos mil once por el notario Héctor Rolando Guevara González, el cual

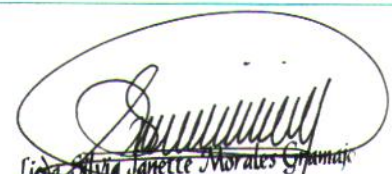

Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos cuarenta y siete mil
27 ciento tres (347103), folio cuatrocientos cuarenta y uno (441) del libro doscientos
28 setenta y cuatro (274) de Auxiliares de Comercio, expediente número un mil
29 doscientos veinticinco guion dos mil once (1225-2011) con fecha once de enero de
30 dos mil once; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
31 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente
32 documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**
33 **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas
34 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la
35 calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro e
36 instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión, para el centro de
37 cómputo en sus instalaciones centrales, en atención a lo que para el efecto establece
38 la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
39 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución
40 número JC guion uno guion veintitrés guion dos mil diecisiete (JC-1-23-2017) de la
41 junta de cotización respectiva, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil
42 diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
43 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad ISERTEC,
44 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
45 adjudicación antes relacionada, yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con
46 que actúo, manifiesto que mi representada, ISERTEC, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, se
47 compromete ante el Banco a suministrarle e instalarle dos (2) equipos de aire
48 acondicionado de precisión, para el centro de cómputo en sus instalaciones
49 centrales, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
50 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno



(1) al veintisiete (27), del cuarenta y tres (43) al noventa y ocho (98) y del cien (100) al ciento nueve (109), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a suministrar e instalar dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión, para el centro de cómputo en sus instalaciones centrales, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

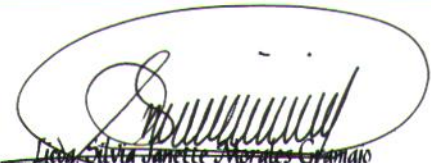
CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por el suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q769,099.52)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, después de que hayan sido entregados los equipos de aire acondicionado de precisión, sus componentes y accesorios en el lugar de instalación, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marcas ofertadas; b) Cuarenta por ciento (40%) del valor de este contrato, después de que se hayan instalado los equipos de aire acondicionado de precisión y se encuentren funcionando a satisfacción de el Banco; y c) Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los pagos


Lidia Oliva Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las
27 formalidades de ley y de un reporte o informe por parte de el Contratista, de haber
28 finalizado la etapa estipulada, dentro de la fase que corresponda. El supervisor
29 designado por parte de el Banco, revisará que el suministro e instalación de los
30 equipos de aire acondicionado de precisión se ajusten a lo pactado, debiendo
31 elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de
32 Mantenimiento de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago
33 respectivo. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
34 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
35 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la
36 Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para
37 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
38 en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
39 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
40 deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por
41 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
42 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince
43 (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por
44 medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora
45 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
46 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
47 recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún
48 caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El
49 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los equipos de aire
50 acondicionado, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las



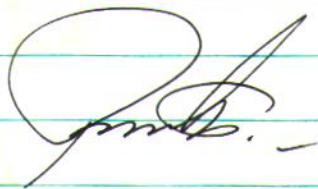
1 reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren
2 durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de
3 la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá constituirse por medio de
4 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
5 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
6 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
7 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
8 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los
9 equipos de aire acondicionado, y en ningún caso podrá ser endosado por el
10 Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un
11 monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por
12 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
13 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
14 permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A)
15 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en el suministro e instalación de
16 los equipos de aire acondicionado de precisión, objeto del presente contrato, por
17 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
18 millar del monto del suministro e instalación que no se hayan realizado
19 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad
20 con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del
21 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o
22 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
23 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
24 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
25 parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el

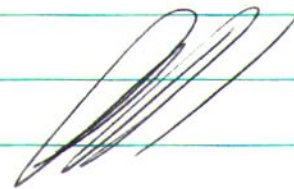

Lidia Silvia Janet Morales Granado
Abogada y Notaria

Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12), Empresarial El Cortijo Interior doscientos diecisiete (217), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**



1 (Cláusula especial). Yo, Sergio Anibal Fratti Luttman, en la calidad con que actúo,
2 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
3 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
4 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
5 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad
6 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
7 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema
8 GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
9 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
10 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez
11 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
12 conformidad.

13
14
15 

16 

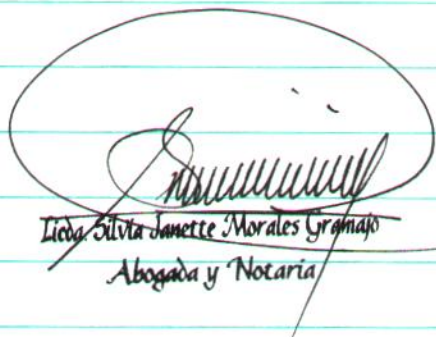
17
18 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, como
19 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
20 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
21 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
22 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
23 vista, y por el ingeniero **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, quien se identifica
24 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
25

26 -CUI- número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento
27 uno (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
28 actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad
29 denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la
30 vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual
31 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
32 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y
33 su anexo numerado del (1) al veintisiete (27), del cuarenta y tres (43) al noventa y
34 ocho (98) y del cien (100) al ciento nueve (109), el cual forma parte del referido
35 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
36 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios
37 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la
38 presente acta de legalización de firmas.

39
40 

41 

42
43
44
45
46
47 Ante Mi:

48 
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

